

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE  
Ibagué, Dieciocho (18) de enero de dos mil Veintidós (2022).

REF: Proceso DIVISORIO DE LUZ DIVA GRANJA JARAMILLO  
contra MARIA EIDA GOMEZ HERRERA  
Rad. 73001-40-03-001-2021-00165-00

En atención a la anterior solicitud que hace el perito en audiencia de posesión, en la cual solicita fijar gastos de pericia. En consecuencia fíjese como gastos de pericia la suma de \$ 200.000=, que deberán ser cancelados por las partes en este proceso.

Una vez cancelados los mismos, el perito designado cuenta con el término de ocho (8) días, para que rinda la experticia encomendada.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

  
MARÍA HILDA VARGAS LÓPEZ.

DILIGENCIA DE POSESION DE UN PERITO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE. Siendo la hora de las 11:00AM del 17 de enero de 2022. En la fecha compareció el señor JUAN ROBERTO SUAREZ MARTINEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 19.129.440 de Ibagué., con el fin de tomar posesión del cargo como PERITO dentro del proceso DIVISORIO de LUZ DIVA GRANJA JARAMILLO contra MARIA EIDA GOMEZ MENDOZA, RAD. 2021-165, ordenado en providencia del 04 de noviembre de 2021, a quien la señora juez le tomo el juramento de rigor previas las formalidades de ley, prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone a su lealtad, saber y entender, manifestando que no tiene impedimento alguno para con las partes y hace parte de la lista de los auxiliares de la justicia de este juzgado. Siendo así queda legalmente posesionado, se le hace saber al posesionado que deberá presentar la experticia ordenada, Finalmente el PERITO solicitó la suma de \$200.000 Doscientos Mil Pesos Moneda corriente Por Concepto de GASTOS, se termina y firma por quienes en ella intervinieron. Con las observaciones de ley.

La juez,



MARIA HILLIA VARGAS LOPEZ

EL POSESIONADO,



JUAN ROBERTO SUAREZ MARTINEZ

EL SECRETARIO,

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA